



DECRETO N°. 0030

“Por la cual se nombra provisionalmente en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionados como Docente Tutor para el año 2023”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales conferidas mediante decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Todos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 132 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes.

Que, atendiendo lo dispuesto en el oficio del Ministerio de Educación Nacional 2022-EE-300991 del 14 de diciembre de 2022, mediante el Decreto 657 del 29 de diciembre de 2022, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó y modificó la adopción de la planta de personal en 132 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que mediante Resolución No. 3797 del 29 de diciembre de 2022, se prorrogó Comisión de Servicios remunerada hasta el 31 de diciembre de 2023 al docente oficial VILLADIEGO GAMARRA MARTHA CECILIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 3.076.4979, para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica que no existe listado vigente de docentes elegibles por concurso de mérito para esta área e institución, por lo tanto, es imperativo el nombramiento provisional en vacante temporal de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **WALTER MANUEL QUIÑONEZ NAVARRO**, identificado con C.C. No.91.324.513 de Puerto Wilches- Santander quien ostenta el título académico de **LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL** expedido por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

Que el Director de Planta y Establecimientos Educativos certifica que cumple con los requisitos mínimos de formación y experiencia para el empleo DOCENTE DE AULA CODIGO 9001 NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA establecidos en la Resolución 003842 18 MAR 2022 “por la cual se adopta el nuevo manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de Directivo Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones” y las demás normas que lo modifiquen, subroguen o adicione.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar Provisionalmente en Vacante Temporal –Planta Temporal a WALTER MANUEL QUIÑONEZ NAVARRO identificado con C.C. No. 91.324.513 de Puerto Wilches-Santander en el cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA, AREA PRIMARIA en la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA - SEDE LA GRANJA del municipio de CANTAGALLO - Bolívar, hasta el **31 de Diciembre de 2023** o antes si el docente titular del cargo, VILLADIEGO GAMARRA MARTHA



Continuación del Decreto: "Por la cual se nombra provisionalmente en vacante temporal (Planta Temporal) a un docente en reemplazo de un docente oficial comisionados como Docente Tutor para el año 2023".

CECILIA identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°3.076.4979, renuncia o se le da por terminado la comisión como docente tutor conferida en el Programa Todos a Aprender.

PARÁGRAFO: El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo.

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Comunicar el presente acto administrativo a los siguientes correos electrónicos: waltermqn@hotmail.com , martica_1908@yahoo.es .

Artículo 7. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, 16 del mes de enero del 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

VoBo. Anuar Curi Borré – Jefe de Oficina Jurídica 
VoBo. Jairo Andrés Beleño Bellio – Director Administrativo de Planta y Establecimientos Educativos
VoBo. Didier Flórez Martínez – Profesional Universitario 